



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 053-2025-P-JNJ

San Isidro, 18 de marzo de 2025

VISTOS:

Los informes N° 00004 y 00012-2025-OPMI-F/JNJ del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y los informes N° 00038 y 133-2025-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante los decretos supremos N° 074-2023-EF y 287-2024-EF, se modificaron diversas disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, como la modificación de los numerales 6 y 8 del párrafo 9.3 del artículo 9, referido a la función del Órgano Resolutivo del Sector sobre el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución, la conformación y presidencia del Comité de Seguimiento de Inversiones, estableciendo que la función de presidir el citado comité y la aprobación del procedimiento para realizar el cierre de oficio de las inversiones puede ser objeto de delegación en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

El numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

El artículo 22 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia establece que el presidente es el representante legal de la institución y ejerce la titularidad de esta; asimismo, el inciso z del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 036-2024-P-JNJ y su modificatoria, establece que el presidente puede delegar facultades y atribuciones a los funcionarios, salvo aquellas que son inherentes al cargo;

Por otro lado, la Dirección General es el órgano de la Alta Dirección que se constituye en la máxima autoridad administrativa de la institución, dependiente de la presidencia de la Junta Nacional de Justicia, que se encarga de la dirección, planificación, coordinación y supervisión de las actividades de los sistemas administrativos de acuerdo a la normatividad vigente;

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes resulta conveniente como acción de desconcentración administrativa que la presidencia delegue en el Director/a General la función de presidir el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Junta Nacional de Justicia, así como la aprobación del procedimiento para realizar el cierre de oficio de las inversiones;

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la



Junta Nacional de Justicia

Junta Nacional de Justicia; y, con el visado del director general y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el director general de la Junta Nacional de Justicia, la función de presidir el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Junta Nacional de Justicia, así como de aprobar el procedimiento para realizar el cierre de oficio de las inversiones.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a la Dirección General y al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página electrónica y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jni).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUIDO AUGUSTO TOMAS RIOS PATIO

Presidente

Junta Nacional de Justicia